



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ**

Tres de mayo de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00141-00**

Toda vez que la Curadora designada para representar a las PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir, así como a los HEREDEROS INDETERMINADOS de la finada MARÍA DE LOS ÁNGELES GALLÓN DE GALLO, renunció a su cargo por motivos laborales, se hace necesario su relevo.

En consecuencia, se designa como nuevo CURADOR AD-LITEM, al abogado VÍCTOR HUGO CANO ORTÍZ, quien se ubica en la Carrera 51 N°52-16, segundo piso, Itagüí, Lonja Inmobiliaria del Sur. Teléfono 604 277 9199. Cel. 300 662 1014. Correo electrónico: cano421@hotmail.com, para que los represente.

La parte actora deberá comunicar tal designación, con la advertencia que tomará el proceso en el estado en que se encuentra; así mismo, se le informa que el cargo será de forzosa aceptación y de forma gratuita como defensor de oficio. El incumplimiento estará sujeto a las sanciones allí previstas. *(Art.48, numeral 7º del Código General del Proceso)*

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43fff288a4365ac8c5bdf87af7cd2e635bf9ae80d33b4e6216f37813dcd65562**

Documento generado en 04/05/2022 12:53:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>